

**Circular Informativa N° 44/2008**

18 de noviembre de 2008

**Asunto: Información del seguro de incapacidad temporal "DKV Renta Diaria".**

Estimado compañero:

Siguiendo instrucciones del Presidente, y tal como se informó en la reunión del Consejo Rector celebrada el pasado 4 de octubre, se adjunta información general del seguro de incapacidad temporal "DKV Renta Diaria", que nos han solicitado varios Vocales-Delegados de la Mutualidad.

Este convenio suscrito entre DKV Seguros y la Mutualidad, para ofrecer a todos nuestros mutualistas el seguro denominado DKV RENTA (indemnización por baja diaria), tiene como finalidad ofrecer a los mutualistas, especialmente aquellos que se dedican al ejercicio de la profesión por cuenta propia, el seguro de incapacidad temporal, con unas condiciones especiales en diferentes aspectos (económico, periodo de carencia, beneficios fiscales, etc.).

¿Qué cubre este seguro?

En caso de enfermedad y/o accidente que lleve consigo la interrupción de la actividad laboral o profesional de forma transitoria, el asegurado recibe la indemnización diaria contratada desde el día siguiente a aquel en que finalice el periodo de franquicia establecido en las condiciones particulares de la póliza contratada.

Adjunto, acompañando a este escrito, la siguiente documentación:

- Mupiti-DKV folleto informativo 2008.
- Condiciones particulares para nuestros mutualistas

Si tienes alguna duda sobre el producto o deseas más información, podrás contactar con Mupiti o con:

EGM Correduría de Seguros  
Póliza DKV RENTA para el colectivo de Mupiti n° 026 00 046 00074.  
Tfno.: 91 458 84 21  
E-mail: [egm.net@telefonica.net](mailto:egm.net@telefonica.net)

Atentamente,



José Carlos Pardo García  
**Secretario**

## CONDICIONES PARTICULARES PARA MUTUALISTAS DE MUPITI Seguro DKV RENTA

### PÓLIZA ENFERMEDAD DKV RENTA COLECTIVO Nº 026 00 046 00074

Los mutualistas que libremente se adhieran a la póliza, podrán contratar las garantías y coberturas que a continuación se indican, de acuerdo con las Condiciones Generales del Seguro y las presentes Condiciones Particulares.

Para incluirse en este colectivo será necesaria acreditación de pertenencia a MUPITI.

La responsabilidad del pago de las primas recae en el asegurado, así como el cobro de las indemnizaciones.

#### GARANTÍAS Y COBERTURAS ASEGURADAS:

- INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE.
- EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MÁXIMA A CONTRATAR FIGURA EN LA SIGUIENTE TABLA, SEGÚN LA FRANQUICIA A APLICAR:

Franquicia	Indemnización diaria máxima contratable
7 días	90 €
15 días	150 €

- EL **PERÍODO MÁXIMO** DURANTE EL CUAL SE PERCIBIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SERÁ **DE UN AÑO**, SALVO PACTO EN CONTRARIO.
- LAS COBERTURAS GARANTIZADAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN UTILIZARSE DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACIÓN DEL MISMO, QUEDANDO POR LO TANTO **ELIMINADOS TODOS LOS PERÍODOS DE CARENCIA** A LOS QUE HACE REFERENCIA EL CONDICIONADO GENERAL DE PÓLIZA EN TODOS SUS ARTÍCULOS Y APARTADOS, **EXCEPTO PARA PARTO**, QUE QUEDA REGULADO EN EL PUNTO SIGUIENTE.
- EL **PERÍODO DE CARENCIA PARA PARTO** QUEDA ESTABLECIDO EN **24 MESES**.
- SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR **DECLARACIÓN DE SALUD**.

#### TASAS ANUALES, SEGÚN EDAD DEL MUTUALISTA, POR CADA 10 € DIARIOS DE INDEMNIZACIÓN CONTRATADA:

Las indemnizaciones contratadas son por enfermedad y/o por accidente.

Por cada **10 euros/diarios de indemnización**:

Edad	Tasas.	
	Franquicia 7 días	Franquicia 15 días
16 a 42 años	60,71 €/año	45,71 €/año
43 a 54 años	81,06 €/año	63,69 €/año
55 a 65 años	123,19 €/año	101,10 €/año

**Ejemplo:** Mutualista de **35 años**, que quiere contratar **90 € de indemnización diaria**, con una **franquicia de 7 días**.

Le costará: **546,39 € al año. (49,17 €/mes \*)**

\* En pago de primas mensuales se aplicará un recargo del 8% sobre la cuota anual.



**CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:  
FUNDACIÓN INTEGRALIA**

Nuestro Contact Center está a su disposición para facilitarle toda clase de información o resolverle trámites. Con una sola llamada podrá acceder a un amplio catálogo de prestaciones: desde solicitar autorizaciones de pruebas médicas hasta aclarar sus dudas. Es el único centro de atención telefónica atendido exclusivamente por personas con discapacidad.

## CUANDO ESTÁ DE BAJA

### RENTA POR DÍAS DE INACTIVIDAD PROFESIONAL

**Incapacidad temporal por enfermedad o accidente.** Indemnización por cada día que tenga que interrumpir su actividad profesional por causa de enfermedad o accidente (hasta 2 años de cobertura).

#### PRESTACIONES POR PARTO.

Indemnización de una cantidad económica equivalente a 20 veces la cantidad diaria contratada (también en caso de adopción).

#### Hospitalización por enfermedad y/o accidente.

Indemnización por cada día que deba permanecer hospitalizado (hasta un período de 365 días).

### PRESTACIONES OPCIONALES

Indemnización por intervención quirúrgica.

Indemnización por invalidez absoluta y permanente.

Asistencia médica por accidente.

## CUANDO ESTÁ DE ALTA

### SERVICIOS MÉDICOS

**Línea Médica DKV.** Un profesional médico de confianza a su disposición las 24 horas.

**Chequeo médico anual.** Acceso a la red nacional de centros concertados para la realización de un completo reconocimiento médico (a precios especiales).

**Cirugía refractiva láser:** miopía, hipermetropía, astigmatismo. Ahórrase hasta un 40% por ser asegurado de DKV Seguros.

**Reproducción asistida.** Ahorro aproximado de hasta un 20% respecto a los precios de cliente privado.

**Deshabitación tabáquica.** Un novedoso servicio a precios reducidos para dejar de fumar con intervenciones médicas y psicoterapéuticas siguiendo los últimos avances científicos disponibles.

**Segunda Opinión Médica.** Precios especiales para consultar con los expertos de mayor prestigio internacional en caso de enfermedad grave.

### SERVICIOS PROFESIONALES

Asesoría jurídico-legal.

Gestoría empresarial.

Asesoría informática.

Secretariado.

Alquiler de vehículos.

### SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Oficinas.

Vehículos.

## Y ADEMÁS...

Amplias opciones de contratación.

Posibilidad de pagos anticipados en baja prolongada.

Acceso a la Red Sanitaria de DKV bajo autorización.

Para la información, solicitud y trámites de los Servicios Médicos franquiciados y del resto de los Servicios Profesionales y de Mantenimiento, contactar con el teléfono

91.399.31.55 **MUPITI**  
MUTUALIDAD DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
[HTTP://WWW.MUPITI.COM/PCO0002.PHP](http://www.mupiti.com/PCO0002.php)